CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892000386 - 4

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

C E R T I F I C A:

Que revisada la planta de personal de la Entidad, establecida por el Acuerdo Nº 246 de Noviembre 30 de 2014 del Concejo Municipal de Villavicencio y Manual Especifico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio expedidos a través de la Resolución Nº 100-33-0161 del 08 de Mayo de 2019, para el ejercicio de los empleos públicos de la entidad, se pudo determinar que el objeto contractual que consiste en **"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO TITULADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESPACHO DEL CONTRALOR EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO" no puede ser desarrollado por personal de planta, teniendo en cuenta que la entidad no tiene vinculados abogados titulados suficientes que sirvan de apoyo a la Secretaria General, ya que los abogados existentes en los procesos de Secretaria General, Control Fiscal y Responsabilidad Fiscal, deben realizar actividades en cumplimiento de sus respectivos planes de acción, por lo que no sería conveniente recargar laboralmente a estos funcionarios con otras funciones diferentes a las de sus cargos ya que el tiempo no se los permite y las actividades jurídicas que se requieren en este proceso, ocupan tiempo y responsabilidad por los términos que se manejan para el cumplimiento de los mismos;** por lo que resultaría más beneficioso para la CMV llevar a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales.

Se expide la presente certificación dando cumplimiento a lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así mismo el contrato a celebrarse al ser de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, se deja en claro que este tipo de vinculación se constituye en una relación autónoma e independiente y durante la ejecución del contrato NO SE GENERARA SUBORDINACION Y DEPENDENCIA.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta el día dieciocho (18) del mes de Enero de 2022.

CLAUDIA FERNANDA MARTINEZ PERILLA
Profesional Especializado adscrita a la secretaria general

Escaneado con CamScanner